

CREA Y OFICIALIZA LO QUE SE INDICA

DECRETO EXENTO N° 00.2423/2006.

Arica, noviembre 09 de 2006.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 520, de noviembre 15 de 1996, de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Decreto N° 215/2003, de octubre 01 de 2003; Decreto N° 693/84, de julio 18 de 1984; Traslado V.R.A. N° 302/2006, de noviembre 09 de 2006, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 191, del Ministerio de Educación, de junio 08 de 2006.

CONSIDERANDO:

El Decreto N° 215/2003, de octubre 01 de 2003, que oficializa la Ordenanza de Perfeccionamiento Académico Externo de la Universidad de Tarapacá.

El Decreto N° 693/84, de julio 18 de 1984, y sus modificaciones, que oficializa permisos con goce de remuneraciones al personal académico de la Universidad de Tarapacá.

DECRETO:

1. Créase en la Universidad de Tarapacá, la **BECA DE PERFECCIONAMIENTO DE ESPECIALIZACION EN UN AREA DEL CONOCIMIENTO Y EN EL USO DEL IDIOMA INGLES.**

2. Oficializase el **REGLAMENTO DE ASIGNACION DE BECA DE PERFECCIONAMIENTO DE ESPECIALIZACION EN UN AREA DEL CONOCIMIENTO Y EN EL USO DEL IDIOMA INGLES DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA**, compuesto de 09 (nueve) hojas, rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

3. La presente Beca se pagará con cargo al ítem "Fondo de Becas de Especialización".

Regístrese, comuníquese y archívese.



CARLOS RUIZ LARRAL
Secretario de la Universidad



SERGIO PULIDO ROCCATAGLIATA
Rector

SPR.CRL.mar.



16 NOV. 2006



UNIVERSIDAD DE TARAPACA
Arica - Chile

INDICE

<u>TITULO</u>	<u>MATERIA</u>	<u>PAGINA</u>
I	INTRODUCCION 3
II	DE LA DEFINICIÓN Y OBJETIVOS	(Art. 1° al 4°)..... 3-4
III	DE LOS TIPOS DE BECAS	(Art.5°)..... 4
IV	DEL PROCEDIMIENTO DE POSTULACION Y ENTECEDENTES	(Art. 6° al 7°)..... 5-6
V	DE LA SELECCION Y ASIGNACION DE LAS BECAS	(Art. 8° al 11°).....6-8
VI	DISPOSICIONES FINALES	(Art. 12° al 14°).....8
VII	DISPOSICION FINAL	(Art. 1°).....8





UNIVERSIDAD DE TARAPACA
Arica - Chile

“REGLAMENTO DE ASIGNACIÓN DE BECA DE PERFECCIONAMIENTO DE ESPECIALIZACIÓN EN UN ÁREA DEL CONOCIMIENTO Y EN EL USO DEL IDIOMA INGLÉS DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA”.

TITULO PRIMERO: INTRODUCCION.

El perfeccionamiento de especialidad en un área del conocimiento o pasantía debe enmarcarse dentro de la reglamentación vigente universitaria, que define el perfeccionamiento de especialización como aquel orientado a profundizar por parte del académico, los conocimientos y técnicas correspondientes a un área de su propio campo o de la función específica de su actividad en la Universidad”, según lo establecido en la “Ordenanza de Perfeccionamiento Externo de la Universidad de Tarapacá”, oficializada por Decreto N° 215/2003.

En este contexto, se crea un programa de perfeccionamiento de especialización en un área del conocimiento y en el uso del idioma inglés, en adelante “ el Programa”, dirigido a los académicos de la Universidad, al cual deberán postular por concurso anual, consistente en una ayuda económica (beca) y en el otorgamiento de las facilidades legales y administrativas correspondientes para realizar dicho perfeccionamiento.

El programa de estudios tendrá una duración de tres (3) meses como mínimo y de seis (6) meses como máximo, en modalidad presencial, en una institución nacional o extranjera de reconocido prestigio. Para ello se otorgarán anualmente, por un período de cuatro (4) años a partir del año 2007, un total de diez(10) becas para el mejoramiento en el uso del idioma inglés y un total de cinco (5) becas de especialización en un área del conocimiento.

TÍTULO II:

“DE LA DEFINICIÓN Y OBJETIVOS”

ARTÍCULO 1°.

El presente reglamento tiene por finalidad regular la forma, condiciones y asignación de la presente beca de perfeccionamiento de especialización en un área del conocimiento o pasantía, y de perfeccionamiento en el uso del idioma inglés, que se otorgará a los académicos de la Universidad de Tarapacá, la que tiene como propósito, contribuir al mejoramiento de la calidad de la actividad académica en la Universidad.





UNIVERSIDAD DE TARAPACA
Arica - Chile

ARTÍCULO 2º.

Se entenderá por Beca de perfeccionamiento de especialización en un área del conocimiento o pasantía, y de perfeccionamiento en el uso del idioma inglés, al beneficio otorgado por la Universidad de Tarapacá, consistente en el pago por única vez de una asignación bruta equivalente a US \$5.000 (cinco mil dólares estadounidenses), la cual será un complemento no imponible ni tributable a la remuneración percibida por el becario que cumpla con lo dispuesto en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 3º.

La Beca de perfeccionamiento de especialización en un área del conocimiento o pasantía, y de perfeccionamiento en el uso del idioma inglés, se entregará por un período de cuatro (4) años a partir del año 2007.

ARTÍCULO 4º.

La asignación de la Beca de perfeccionamiento de especialización en un área del conocimiento o pasantía, y de perfeccionamiento en el uso del idioma inglés es incompatible con la asignación de becas provenientes de otras fuentes.

TITULO III:

“DE LOS TIPOS DE BECAS”

ARTICULO 5º.

El presente Reglamento contempla los siguientes tipos de becas:

- 1.-Becas de perfeccionamiento de especialización en un área del conocimiento o pasantía.
- 2.-Becas de perfeccionamiento en el uso del idioma inglés.

Las becas de perfeccionamiento en el uso del idioma inglés serán sólo para ser utilizadas en países de habla inglesa.

Al final del período de la beca, el académico deberá certificar el cumplimiento de los objetivos planteados en su postulación.





UNIVERSIDAD DE TARAPACA
Arica - Chile

TITULO IV:
“DEL PROCEDIMIENTO DE POSTULACION Y PRESENTACION DE ANTECEDENTES”.

ARTICULO 6°.

Para postular a las becas descritas en el Artículo 5°, se procederá a la selección de los potenciales beneficiarios, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser académico jornada completa o media jornada de planta o contrata de la Universidad de Tarapacá.
2. Tener dos años de antigüedad mínima en la Universidad de Tarapacá en el cargo de académico jornada completa o media jornada de planta o contrata.
3. No haber hecho uso de perfeccionamiento externo o similar (Mecesup, Comisiones de Servicio 693, etc) otorgado por la Universidad de Tarapacá, en los últimos dos años y en la misma área de especialización a la cual está postulando.
4. Tener el aval de su Unidad Académica (Departamento, Facultad, Escuela Universitaria o Instituto)
5. Completar y presentar solicitud de postulación dentro de los plazos previamente establecidos.
6. Certificar la aceptación en el programa o curso de perfeccionamiento en alguna Universidad de reconocido prestigio nacional o internacional que garantice el cumplimiento de los objetivos planteados.

ARTICULO 7°.

Los postulantes deberán presentar sus antecedentes a la Facultad, Escuela Universitaria o Instituto a la que pertenezca el académico, la que deberá contar con la aprobación de el(la) Decano(a), los que luego serán remitidos a la Vicerrectoría Académica para su análisis y resolución final. El (la) Decano(a) deberá fundamentar su apoyo mediante carta que deberá acompañarse a la documentación requerida para la postulación.





UNIVERSIDAD DE TARAPACA
Arica - Chile

TITULO V:

“DE LA SELECCION Y ASIGNACIÓN DE LAS BECAS”.

ARTICULO 8°.

Las becas serán asignadas por al Comité de Selección de las becas de perfeccionamiento, el que estará integrado por:

1. El Vicerrector Académico o quién lo represente, quien lo presidirá.
2. El Director de Docencia o quién lo represente.
3. La Directora de Investigación y Extensión Académica o quién la represente.
4. El (la) Decano(a) de Facultad, Escuela Universitaria o Instituto o quién lo represente, a la que pertenece el académico.
5. La Directora del Departamento de Idiomas Extranjeros o quién lo represente, para las becas de idioma inglés.
6. La Jefa de la Oficina Técnica Académica, quien actuará como secretaria ejecutiva, sin derecho a voto.

En caso de empate en la votación de la comisión, decidirá la opinión favorable del Vicerrector Académico de la Universidad.

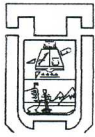
ARTICULO 9°.

El Comité de Selección de las becas de perfeccionamiento observará los siguientes criterios de evaluación para la adjudicación de las becas que contempla el presente reglamento; el puntaje final de cada postulante se calculará como promedio aritmético simple de los siguientes puntajes por cada criterio:

1. ANTIGÜEDAD DE SU ÚLTIMO PERFECCIONAMIENTO

- Entre 2 y 4 años: 25 puntos
- Entre 4 y 7 años: 50 puntos
- Más de 7 años : 100 puntos





UNIVERSIDAD DE TARAPACA
Arica - Chile

2. IMPACTO DEL PERFECCIONAMIENTO EN SU UNIDAD

- Bajo Impacto: 25 puntos
- Impacto medio : 50 puntos
- Alto impacto: 100 puntos

3. IMPACTO DEL PERFECCIONAMIENTO EN LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

- Bajo Impacto: 25 puntos
- Impacto medio : 50 puntos
- Alto impacto: 100 puntos

a. ANTECEDENTES CURRICULARES PERTINENTES DEL ACADÉMICO

- Nivel C en su jerarquía: 25 puntos
- Nivel B en su jerarquía: 50 puntos
- Nivel A en su jerarquía: 100 puntos

b. EDAD DEL ACADÉMICO

- Mayor de 55 años : 25 puntos
- Entre 45 y 55 años : 50 puntos
- Menor de 45 años : 100 puntos

Se seleccionará a aquellos académicos que alcancen el mayor promedio de entre los postulantes, siempre que su promedio sea igual o superior a 50 puntos.

ARTICULO 10°:

El llamado a concurso para la asignación de las becas descritas en el presente reglamento, se hará por Resolución Exenta de la Vicerrectoría Académica de la Universidad, durante el mes de Septiembre de cada año, donde se comunicará a la comunidad académica las fechas de postulación, selección y resolución de las becas, la que se dará a conocer oportunamente a los postulantes y beneficiarios a través de los medios de comunicación oficiales de la Universidad de Tarapacá.





UNIVERSIDAD DE TARAPACA
Arica - Chile

ARTICULO 11°.

El postulante seleccionado deberá suscribir un Convenio de Becario donde se fijen las responsabilidades y derechos entre las partes, según sea el tipo de beca de la que resulte beneficiario.

TITULO VI

“DISPOSICIONES FINALES”

ARTÍCULO 12°.

El incumplimiento de las actividades comprometidas por el becario y establecidas como requisitos en el programa de perfeccionamiento respectivo, será causal de suspensión del beneficio de la beca por parte de la Universidad de Tarapacá.

ARTÍCULO 13°.

Correponderá la supervisión del cumplimiento del presente reglamento, al funcionario nombrado para estos efectos, por el Vicerrector Académico de la Universidad de Tarapacá.

ARTÍCULO 14°.

Las situaciones no contempladas en el presente Reglamento y sus modificaciones, o aquellas que tengan el carácter de excepcional o especial, y las dificultades de interpretación y/o aplicación de sus normas, serán resueltas por el Sr. Vicerrector Académico de la Universidad, sin perjuicio de las facultades que la ley y los reglamentos otorguen al Rector de la Universidad.

ARTÍCULO 15°.

Las becas referidas en el presente Reglamento, se pagarán con cargo al Item “Fondo de Becas de Especialización”.

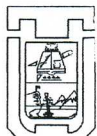
TITULO VII:

“DISPOSICION TRANSITORIA”.

ARTICULO 1°.

El primer llamado al concurso de beca de perfeccionamiento de especialización en un área de conocimiento o pasantía, y de perfeccionamiento en el uso del idioma inglés, correspondiente al año 2007, se realizará en el mes de Noviembre de 2006.





UNIVERSIDAD DE TARAPACA
Arica - Chile

**BECAS DE PERFECCIONAMIENTO DE ESPECIALIZACIÓN EN UN ÁREA DEL
CONOCIMIENTO Y EN EL USO DEL IDIOMA INGLÉS**

FORMULARIO DE POSTULACIÓN

	Especialización	Idioma Inglés
Tipo de Perfeccionamiento (marque con X)		

RUT	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Fecha de Nacimiento

Facultad / Escuela Universitaria	Departamento / Área

Fecha de término último perfeccionamiento (mes y año)	
--	--

En hojas separadas, no más de 1 hoja en cada caso, explique:

- 1.- Impacto de su perfeccionamiento en su Unidad.
- 2.- Impacto de su perfeccionamiento para la Universidad.
- 3.- Antecedentes de la Institución a la que postula.
- 4.- Carta de el (la) Decano(a) fundamentando el apoyo a la postulación.

Firma de el (la) académico(a):

Firma de el (la) Decano(a):

Fecha de presentación:

Fecha de recepción en la VRA:

